



ORDENANZA N° 2962/2014

Que la gran cantidad de personas que viven solas, en su mayoría e avanzada edad y/o discapacitados, y la importancia de elaborar un registro de los mismos como herramienta para prevenir la exclusión social y mejorar la calidad de vida de este sector de la población;

CONSIDERANDO:

Que para lograr este objetivo, habría que iniciar un programa de registro de personas mayores o con discapacidad que vivan solas. De esta manera se podrá contar con una importante herramienta de carácter preventivo que permitirá optimizar los recursos y promover un modelo especializado en esta problemática social.

Que complementariamente se podrá trabajar con el personal y la infraestructura de los centros periféricos barriales, incluyendo a los vecinalistas y los vecinos en general, aportando fundamentalmente su solidaridad y colaboración.

Que esta iniciativa intentará abordar de una forma más intensa el riesgo de exclusión social de las personas mayores, al tiempo que mejorará su situación y se podrá alcanzar su participación activa en la sociedad.

Que entre los aspectos psico-sociales del envejecimiento, las necesidades más notorias serían la cobertura sanitaria, los recursos económicos adecuados, la vivienda digna, la autonomía funcional, la autoestima, la participación social y los servicios y prestaciones.

Que es importante reforzar la autonomía de las personas más vulnerables, dando el apoyo necesario para llevar a cabo proyectos innovadores con iniciativas que generen y refuercen directamente la participación de las personas mayores en nuestra sociedad.

Que sería fundamental la atención al adulto mayor y/o discapacitado a través de visitas domiciliarias con la finalidad de detectar, valorar, dar soporte y seguimiento a los problemas de salud de estas personas, potenciando su autonomía y mejorando la calidad de vida de ellas.

Que parte de lo que les ocurre a los mayores dirime en el escenario del hogar, y a través de la atención domiciliar se intenta una asistencia clínica orientada a conseguir en


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIAN BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

los pacientes el mayor grado de independencia, la potenciación del autocuidado y una mejora de la calidad de vida en relación con los problemas de salud que les afectan.

Que según la Organización Mundial de la Salud, existen algunos criterios mínimos acerca de las situaciones que requieren de forma prioritaria atención domiciliaria entre las que se encuentran las familias con adultos mayores de 80 años y las personas que viven solas o sin familias.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente


ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Registro de Personas que viven solas en nuestra ciudad, ya sea mayores de edad y/o discapacitados.

Artículo 2º: Reglámétese su implementación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta el personal y la infraestructura de los centros periféricos barriales disponibles, incluyendo a los vecinalistas y los vecinos en general, aportando fundamentalmente su solidaridad y colaboración. Dicho Registro tendrá carácter confidencial y estará bajo la responsabilidad de Desarrollo Social y/o Asistentes sociales dependientes del municipio.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 04 de Diciembre de 2014


JULIANA BENINC
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO